



## CONSULTA PREVIA SOBRE NORMATIVA

## Informe de resultados

De conformidad con el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y con relación a la consulta pública previa realizada por esta Dirección General, sobre el *Proyecto de orden de las bases reguladoras de proyectos integrales de empleo para colectivos vulnerables*, una vez finalizado el periodo activo de la consulta, cuya duración ha sido del 28/11/2023 al 18/12/2023, implementada a través del cuestionario en línea correspondiente, a continuación se detallan los resultados obtenidos:

## DATOS DE PARTICIPACIÓN

- Nº de participantes en la consulta: 1 (individual)
- Nº de aportaciones: 4
  - Las aportaciones se cuantifican tomando como base el número de preguntas abiertas que han sido cumplimentadas por las personas participantes, en las que se les recababa la opinión y propuestas a determinados aspectos o apartados de esta iniciativa normativa, sin perjuicio de que en cada una de estas preguntas la persona participante pueda incluir más de una propuesta u opinión.

## APORTACIONES INDIVIDUALES

a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.

Me parece muy bien, pero el gran problema que tenemos con la falta de trabajo para nuestros hijos y familiares que se quedan sin trabajo o no pueden acceder a él entiendo que es prioritario sobre los migrantes. Es una pena que no podamos arreglar los problemas del mundo, pero tampoco los hemos creado nosotros.





Dirección General de Interior, Calidad y Simplificación Administrativa

Excluiría de la norma a los migrantes tienen bajo mi punto de vista derechos de más y ninguna obligación.

b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.

Muchas son oportunas, esta tiene buenas intenciones.

c) Los objetivos de la norma.

Son muchos los objetivos que pretende, no puedo contestar a esta pregunta sin haber leído un borrador de la misma, pero tengo claro que el colectivo al que más debe debería ir dirigida es a los jóvenes.

d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

No comprendo la pregunta.